



**ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se someten a información pública la propuesta inicial del Plan Director de las Áreas Red Natura 2000 de Aragón y su Estudio Ambiental Estratégico.**

La Red Natura 2000, definida en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, incluye las Zonas de Especial Conservación que recogen una representación suficiente y en buen estado de conservación de los hábitat incluidos en el anexo I y los hábitat de las especies que aparecen en el anexo II de la mencionada Directiva, así como las Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA), designadas con arreglo a las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (versión codificada).

Conforme a lo establecido en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, el Plan Director de la Red Natural de Aragón se desarrollará mediante la elaboración de planes específicos, que serán aprobados por Decreto del Gobierno de Aragón, previo trámite de información pública y previo informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza. El departamento competente en materia de conservación de la naturaleza elaborará los planes específicos de los elementos recogidos en esta ley, y que se concretan, entre otros, en el Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000.

A la vista de lo anterior, con fecha de 12 de julio de 2019, se emitió la Orden del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto de Aprobación del Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 en Aragón.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, señala que serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por un acuerdo de Gobierno, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos susceptibles de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental y que se refieran a agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.
- b) Que requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la legislación de patrimonio natural y biodiversidad.

Dado que el Plan Director incluye directrices de uso y gestión para usos y actividades que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesarias para la misma, pueden afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de interés comunitario que constituyen objetivos de gestión de los espacios red natura 2000 de Aragón o, al menos, no puede asegurarse, a priori y sin evaluarlas convenientemente, que el desarrollo de esas actividades que promueve o propicia no vaya a causar un perjuicio a la integridad del lugar en cuestión, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se ha considerado conveniente someter este Plan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Iniciado el procedimiento ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con fecha 31 de julio de 2019, mediante la presentación del borrador del plan y del documento inicial estratégico del mismo, desde el mencionado Instituto se llevaron a cabo consultas previas a diferentes administraciones, organismos y entidades públicas y privadas, cuyas respuestas, en su caso, se recogen en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 11 de febrero de 2020, en la que se da traslado del documento de alcance, previsto en el artículo 14 de la referida Ley 11/2014, de 4 de diciembre, para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico de la Propuesta Inicial del Plan Director de las Áreas Red Natura 2000.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, como órgano promotor del citado Plan, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, acuerda someter a información pública por un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", la Propuesta Inicial del Plan Director de las Áreas Red Natura 2000 y su Estudio Ambiental Estratégico, plazo durante el que se podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas por parte de cualquier persona física o jurídica que se considere



interesada, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, p.º María Agustín, 36, Zaragoza), en la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca (c/ General Lasheras, 8, Huesca) y en la de Teruel (c/ San Francisco, 1, Teruel).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio del alegante, y se dirigirán a la Dirección General del Medio Natural y Gestión Forestal, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de junio de 2021.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.